

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00401-00

Previo a reconocer personería al abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ en representación del BANCO DE BOGOTÁ, se le requiere para que en el término cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte poder conforme a las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, pues si bien, se remite escrito de poder escaneado, nose acredita que sea remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales del demandante, o sea otorgado conforme al artículo 74 del Código General del

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 75 hoy 8 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8d3bc73c4ec50b767de89344f80052424d828ce21efa92089b29acff2afd59e**

Documento generado en 07/06/2023 04:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>